



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 21 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 15/22

VISTO:

El TEA A-01-00000786-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Oficina de Presupuesto y Registración, dependiente de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, propicia modificaciones de crédito dentro del Programa Presupuestario N° 40 -Actividades Comunes- de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- que posibiliten llevar a cabo la ejecución presupuestaria en el Ejercicio 2021 de los gastos derivados de las rendiciones finales de caja chica - Régimen General – de la Dirección General de Auditoría, Dirección General de Relaciones del Ministerio Público con la Comunidad, Dirección General de Administración, y Oficina de Tesorería, y de la Caja Chica de la Dirección General de Administración -Régimen Especial-, así como también respecto de la ejecución del gasto imprevisto sobre equipos de aire acondicionado y del ajuste sobre el devengamiento del gasto por A.R.T. del Inciso 1. (v. Memo 763/22).

Que, asimismo, se propone allí a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto una reasignación de créditos entre el Programa Presupuestario N° 40 –Actividades Comunes- y el Programa Presupuestario N° 20, a cargo del Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo al detalle descripto en el Adjunto 5801/22.

Que la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), en su artículo 26, establece los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de “*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70*” (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, desde el punto de vista financiero, se creó y mantuvo el Programa Presupuestario N° 40 dentro de la Jurisdicción N° 5 (Ministerio Público) con el objetivo de financiar todas aquellas actividades de administración general del Ministerio Público que debe ejecutar la Secretaría de Administración General y Presupuesto, de acuerdo con la normativa precitada.

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual correspondiente al Programa Presupuestario N° 40, que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. (v. DICCACRMP 3/22).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y Resolución Presidencia N° 1179/2021 y la Resolución CM 272/20;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispóngase las reasignaciones presupuestarias propiciadas por la Oficina de Presupuesto y Registración, dependiente de la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público correspondientes al Ejercicio 2021, conforme se detalla en el Adjunto 5800/22, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase las reasignaciones presupuestarias, correspondientes al Ejercicio 2021 entre el Programa Presupuestario N° 40 –Actividades Comunes- y el Programa Presupuestario N° 20 de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme se detalla en el Adjunto 5802/22, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y a los/las integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-, y oportunamente notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a sus efectos; cumplido, archívese.

RES. SAGyP N° 15/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

